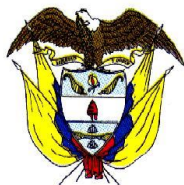


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2015-00128-00
Clase de Proceso	Juicio de Alimentos
Demandante	MARELIS MARTÍNEZ MEJÍA.
Demandada (o)	JAYDIS CASTRO RODRÍGUEZ

1. ASUNTO

El Juzgado se ocupa de resolver lo pertinente a la solicitud de las partes que intervienen en esta relación procesal, según que resulte procedente lo solicitado.

2. PARA RESOLVER, SE CONSIDERA

Mediante escrito que antecede, señalan las partes que han convenido el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaran contra el demandado, consistente en el embargo y retención del salario que devenga en calidad de docente departamental, en cuantía equivalente al 35%, según se decretara por fecha de auto de fecha abril 14 de 2016, como garantía de cumplimiento de la obligación alimentaria a cargo del demandado JAYDIS CASTRO RODRÍGUEZ y en favor de sus menores hijos, VERÓNICA, JAYDIS DE JESÚS y ROSAURA CASTRO MARTÍNEZ, todos hoy día, mayores de edad.

En tal virtud, el Juzgado, no teniendo objeción alguna al objeto de petición de las partes, considera viable acceder a lo pretendido, conforme al principio de autonomía de voluntad de las partes, resultando adecuado decretar el levantamiento de la medida cautelar en mención, como consecuencia de la declaratoria de terminación del proceso, así como su archivo definitivo, no teniendo razón de ser que se siga el curso del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar terminado el presente trámite procesal, conforme a lo explicitado en las motivaciones anteriores.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas contra el demandado, dejándose sin efecto la orden contenida en el oficio N° 869 de octubre 1° de 2015.

TERCERO: En firme esta decisión, procédase al archivo definitivo del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO